



BASES

FONDOS CONCURSABLES DE APOYO A LA ARTICULACIÓN PREGRADO-MAGÍSTER

AÑO 2026

OBJETIVO

Contribuir a la permanencia y continuidad académica de los/as estudiantes que, habiendo articulado sus estudios de pregrado con programas de Magíster, cursan actualmente su segundo año en el programa.

REQUISITOS

1. Ser chileno/a o extranjero/a con o sin residencia temporal en Chile. Sin embargo, en caso de adjudicación del beneficio al que haya postulado, para hacer uso del mismo, el/la interesado/a deberá tener, a lo menos, residencia temporal en Chile.
2. Tener la calidad de alumno/a regular de alguno de los programas de Magíster en la Universidad del Bío-Bío.
3. No estar gozando de otra beca o beneficio, otorgado por la Universidad del Bío-Bío o alguna otra institución u organización, nacional o internacional, que implique el mismo tipo de ayuda a la que, por este mecanismo, se proporcionará.
4. No tener la calidad de funcionario/a académico/a o no académico/a, de la Universidad del Bío-Bío con jornada completa o media jornada.
5. No haber reprobado una o más asignaturas en el programa de postgrado.
6. Haber gozado del beneficio de articulación pregrado-Magíster en los periodos 2025-1 y 2025-2.

BENEFICIO

Este fondo financiará una manutención por un monto de CLP \$180.000 mensuales, por un periodo de 10 meses.

El pago de los montos correspondientes al beneficio del/de la estudiante será de carácter mensual y se realizará mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria, cheque o vale vista a nombre del/de la estudiante.

POSTULACIÓN

Para la postulación se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Informe de rendimiento académico, con promedio acumulado en el programa de postgrado emitido por la Dirección de Admisión, Registro y Control Académico.
- Certificado de alumno/a regular del programa.



- Carta de Patrocinio del/de la Director/a del Programa de Magíster apoyando la postulación del estudiante e indicando el cumplimiento de la articulación del estudiante durante el periodo 2025-1 y 2025-2.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la asignación del fondo se considerarán los méritos académicos.

El Comité de Investigación y Postgrado, considerando los antecedentes presentados por cada postulante, será el organismo que evaluará las postulaciones y decidirá a los/las beneficiarios/as del fondo y los montos asignados. Además, corresponderá a dicho Comité interpretar las presentes bases y resolver toda situación que origine su aplicación, las que tendrán el carácter de inapelables.

Los/Las postulantes, por el solo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases y sus resoluciones.

La entrega de información no verídica o no verificable, será causal de eliminación del proceso de selección o de pérdida del beneficio.

RESPONSABILIDADES DEL/DE LA BENEFICIARIO/A

El/la beneficiario/a debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) No reprobado asignatura alguna durante el respectivo programa o durante la actividad que se patrocina y acreditar un rendimiento académico anual de nota promedio mínimo de 5,0.
- b) Informar del avance de su programa o actividad en la oportunidad en que la Universidad, a través de la Dirección de Postgrado, así se lo requiera, según la modalidad del programa.

El/la beneficiario/a perderá el beneficio por las siguientes causales:

- a) Pérdida de la calidad de alumno/a regular.
- b) Retiro temporal del programa de Postgrado.
- c) Haber faltado a la verdad en los antecedentes proporcionados y que sirvieron de fundamento para el otorgamiento del beneficio.
- d) Rendimiento académico anual con un promedio de calificaciones inferior a 5,0 o su equivalente en otra escala de calificación.
- e) Reprobación de una o más asignaturas en el programa, aun cuando no pierda su calidad de alumno/a regular.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO

- f) En general, incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento que le sean aplicables o pérdida de algunos de los requisitos exigidos para la obtención del fondo.

CALENDARIO

La convocatoria en el año 2026 se realizará según el siguiente calendario:

- a. Las bases del concurso estarán disponibles a contar del martes 28 de abril de 2026 en el sitio WEB: <http://postgrados.ubiobio.cl/Concursos/>
- b. Las postulaciones se recibirán en el correo electrónico mrojasb@ubiobio.cl, con copia a analistaugp@ubiobio.cl, hasta el día miércoles 13 de mayo de 2026 a las 18:00 hrs.
- c. Los resultados de las postulaciones serán comunicados por correo electrónico a cada uno/a de los/as postulantes.



ANEXO 1

PAUTA DE EVALUACIÓN POSTULACIÓN FONDOS CONCURSABLES DE APOYO A LA ARTICULACIÓN PREGRADO-MAGÍSTER

Ponderación

a	Rendimiento académico	70%
b	Tipo de programa	10%
c	Acreditación Programa	20%

a. Rendimiento académico de Postgrado

Rendimiento académico de Postgrado (RA)

1	Si $RA \geq 5,00$	Puntaje = $(RA) - 3,00$
2	Si $RA < 5,00$	Puntaje = 0

b. Tipo de programa

1	Dedicación tiempo completo	3 pts.
2	Dedicación tiempo parcial	1 pto.

c. Acreditación

1	Acreditado	3 pts.
2	En Proceso de Acreditación (*)	2 pts.
3	No acreditado	1 pto.

(*) En Proceso Acreditación: Con informe de autoevaluación entregado a la CNA.

Nota: Criterios de desempate.

- Criterio 1: Rendimiento Académico.
- Criterio 2: Género menos representado entre los estudiantes del programa.
- Criterio 3: De persistir el empate, el beneficio será repartido en forma equitativa.